



RESOLUCION - CS - N° 226 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 06 AGO. 1991

Expte. N° 382/91

VISTO:

La necesidad de reglamentar las Horas de Extensión de los cargos docentes (Profesores y Auxiliares) de los Institutos de Educación Media dependientes de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue acordado por las Directoras de ambos Institutos a fin de homogeneizar las normas a aplicar;

Que los fundamentos se basan en que las Horas de Extensión deben ser utilizadas en: la creación de propuestas de trabajo interdisciplinarios, investigación de cátedra, realización de material auxiliar para el docente y/o el alumno, clases de apoyo en contraturno, reuniones de Departamento, de Planificación, del Consejo Asesor y con el Servicio de Orientación; Tutorías, Trabajos de Comisión y otras actividades inherentes a las de su asignatura;

Que es imprescindible que las Horas de Extensión sean desarrolladas en el ámbito de los Institutos para garantizar así el cumplimiento de los objetivos generales del Proyecto de Factibilidad;

Que en reuniones conjuntas con las Directoras de los Institutos y el Director General de Personal, se procedió al análisis de la propuesta presentada, realizándose modificaciones a la misma;

Que esta reglamentación no lesiona derechos adquiridos de los profesores que actualmente desempeñan funciones por concurso, pero sí deberá ser tenida en cuenta para los llamados, para renovar los cargos y su posterior titularización;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 018/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el siguiente Reglamento para las Horas de Extensión del Personal Docente de los Institutos de Educación Media de esta Universidad:

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 382/91

**"REGLAMENTO PARA LAS HORAS DE EXTENSION DEL PERSONAL  
 DOCENTE DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

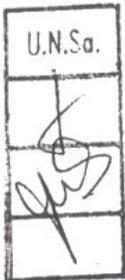
Artículo 1º.- Disponer que las horas dedicadas a tareas de Extensión no deben exceder el 40% de la dedicación correspondiente al cargo que se desempeña.

Artículo 2º.- Dejar establecido que la totalidad de las mismas deberán cumplirse en el ámbito de los Institutos de Educación Media y su distribución será fijada de acuerdo a las necesidades académicas del Instituto.

Artículo 3º.- Las inasistencias a estos horarios deberán justificarse siguiendo las mismas normas que rigen para el horario de clase, en caso contrario se practicará los descuentos correspondientes.

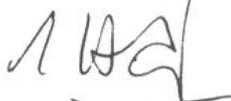
Artículo 4º.- Facultar a las Direcciones de los Institutos a dictar la reglamentación que asegure el cumplimiento de la presente reglamentación."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

  
 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
 VICERRECTOR  
 A/C RECTORADO

  
 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION - CS - N° 226 - 91**